

motivos para el Dicho proceder, que se
 espera hacer extensivo a nosotros el Juan,
 Domingo Gonzalez, luego que aquella Justicia
 y Encargador del Tamo de la Sal hayan ala
 mano algun Denial, o efectos negativos: Supu-
 to cuyos antecedentes, y el que nuermas ca-
 ran de la obra en uso de mojonos acá de los
 puntos divisiones de esta Ciudad, y a quella
 Villa, no entendemos como pueda proceder
 se en dicho modo, lo primero sin una evi-
 de infusicia, y lo segundo sin abandonar
 de aquella Repuolca correspondencia que toca
 guardarse de una Jurisdiccion acorta, y de
 aquel Ayuntamiento acorte, quien jamas
 agravado por los Dicho Repuolca a los vecinos de
 la Ofendida Villa, que vien irritado, y si sea
 pudiera deberian ser muchos mas los que
 de ally debiesen tomar Sal agui, que los
 de aqui Reuolca alla. En una virtud, y
 en la de que el Reparto de dicha Sal es un
 contingente fijo que toca hacerse de la que
 toca a cada pueblo ante lo que ser me-

